

ANEXO II - BASES DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INNOVART

Tercera Convocatoria PROYECTOS INNOVART 2023

Fecha de apertura: 18 de abril 2023

Publicado en las siguientes direcciones: <http://piesci.siu.edu.ar/innovart2023>

1. PRESENTACIÓN

El Programa INNOVART es una iniciativa surgida en el marco del Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica, firmado en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, el día 3 de octubre de 1964, entre el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA y el Gobierno de la REPÚBLICA FRANCESA, a través del cual se acuerda en noviembre de 2018 la creación del Programa INNOVART mediante el CONVENIO DE COOPERACIÓN FRANCO ARGENTINO PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA BINACIONAL DE INTERCAMBIO UNIVERSITARIO EN ARTE, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA - “PROGRAMA INNOVART” firmado entre ambos Gobiernos.

Este programa está destinado a las carreras vinculadas al quehacer artístico en el ámbito internacional, y como un recurso para la formación de profesionales que apuntalen la construcción de una ciudadanía que se oriente a consolidar y fortalecer los aspectos identitarios. Dichos aspectos son fundamentales para promover acciones concretas para el desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza, la desigualdad en pos de una mayor inclusión.

La cooperación académica mediante la asociación de Instituciones de Educación Universitaria Nacionales con Instituciones de Educación Superior francesas constituye una herramienta para el mejoramiento de la calidad de la formación y la investigación, así como para el pleno desarrollo institucional. Asimismo, en el contexto actual resulta sustancial la necesidad de fortalecer la investigación, la formación docente, la formación para la inserción de profesionales del arte en el sector productivo, y el incremento de experiencias internacionales para docentes e investigadores. Es por ello que la asociación a nivel del posgrado marcará un impacto diferencial para la cooperación internacional.

Aspectos de relevancia para el Programa:

- Formación docente integral, con fuerte impronta local y su correspondiente entrecruzamiento binacional para el abordaje de la formación identitaria en profesionales del arte y cultura;
- Investigación en torno al arte, la cultura y la innovación tecnológica;
- Fomentar la incorporación de actores del sector productivo en la formación;
- Inserción en el sector productivo de los profesionales del arte;
- Fomentar la creación de posgrados en arte y tecnología;

2. GESTIÓN DEL PROGRAMA

El Programa franco-argentino INNOVART recibe el apoyo por la REPÚBLICA ARGENTINA de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y por la REPÚBLICA FRANCESA del Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores, del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Educación Superior, Investigación e Innovación.

El programa funciona bajo la regulación de un COMITÉ MIXTO EJECUTIVO FRANCO-ARGENTINO en el que se encuentran representadas las autoridades de cada uno de los dos países: por la REPÚBLICA ARGENTINA, a través del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional de la Secretaría de Políticas Universitarias (PIESCI-SPU-ME) y por la REPÚBLICA FRANCESA, a través del Institut français d'Argentine de la EMBAJADA DE FRANCIA en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Datos de contacto:

ARGENTINA

Ministerio de Educación de la Nación. Secretaría de Políticas Universitarias.

Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI).

piesci@educacion.gob.ar

FRANCIA

Institut français d'Argentine

Secteur de coopération universitaire

universidad.ifa@gmail.com

3. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Tiene como objetivos:

- Fortalecer las capacidades de diseño y gestión de proyectos internacionales de educación superior en arte, innovación y tecnología como estrategia para el desarrollo de la internacionalización universitaria;
- Crear y consolidar vínculos de cooperación duraderos entre las instituciones de educación superior argentinas y francesas participantes, responsables de la formación en las disciplinas intervinientes;
- Fomentar la internacionalización integral e inclusiva;
- Fortalecer la formación de los docentes argentinos que participan de la cooperación en el marco de los posgrados intervinientes;
- Promover la movilidad entre las IES participantes de estudiantes, docentes, docentes-investigadores/as de ambos países en el marco de la formación superior a través de intercambios académicos y prácticas profesionales supervisadas;

- Favorecer la puesta en marcha de proyectos de investigación y de producciones artísticas en todas sus disciplinas dentro del campo de la creación, la innovación y las nuevas tecnologías incentivando la interdisciplinariedad con el fin de profundizar los conocimientos.
- Estrategias para la innovación curricular y acciones tendientes a la implementación de esquemas de reconocimiento de tramos académicos;
- Incentivar la producción de publicaciones conjuntas, cuyo eje temático aborde el **ARTE** y la **CULTURA** a través de la **innovación**, la **ciencia** y la **tecnología**.
- Favorecer la formación lingüística, en francés y en español, necesaria para la participación en programas de intercambio y movilidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa se implementa a través de convocatorias periódicas para la presentación de proyectos. Los proyectos seleccionados tendrán una duración de TRES (3) años. Que deberán responder a los objetivos del Programa y a los requisitos de participación establecidos en las presentes BASES.

El programa INNOVART fomenta la asociación académica institucional mediante la implementación de proyectos de cooperación entre Instituciones de Educación Superior (IES) argentinas y francesas con el fin de promover la creatividad, la investigación y la experimentación en torno al **ARTE** y la **CULTURA**, a través de la **innovación**, la **ciencia** y la **tecnología** que permitan generar y reforzar sus lazos institucionales, académicos y pedagógicos en todos los campos de la innovación artística y cultural.

Serán tenidos en cuenta para estructurar los proyectos de la presente convocatoria los siguientes ejes temáticos considerados como prioritarios sin ser excluyentes:

- Innovación tecnológica
- Biomateriales
- Nuevas materialidades
- Gestión cultural
- Identidad
- Territorialidad
- Gestión y producción
- Medios de producción artística – sustentabilidad y ecología

Podrán ser contemplados, entre otros, los siguientes aspectos para la elaboración de los proyectos:

- Actividades académicas y proyectos colaborativos que involucren a estudiantes, docentes estudiantes de posgrado y docentes - investigadores de la red binacional;
- Organización de seminarios y cursos conjuntos;
- Implementación de proyectos conjuntos de investigación;

- Articulación con otras instituciones científicas, académicas y/o profesionales, artísticas y culturales;
- Acciones y actividades mediadas por el uso de herramientas virtuales, con el objetivo de fomentar una internacionalización más inclusiva;
- Estrategias para la innovación curricular;
- Vinculación del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030.

5. CONFORMACIÓN DE LA RED

Cada proyecto debe estar conformado por al menos DOS (2) Instituciones universitarias argentinas - nacional o provincial- de gestión pública, y al menos UNA (1) institución de Educación Superior francesa.

5.1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Para la parte argentina:

- Son establecimientos elegibles aquellas universidades nacionales que ofrezcan carreras de grado y posgrado vinculadas al arte, la cultura y la innovación tecnológica.
- Cada universidad podrá participar con UN (1) proyecto por carrera.
- Cada proyecto podrá estar conformado por DOS (2) universidades nacionales, cada una representada por una UNA (1) carrera.
- Se promoverán aquellas asociaciones que tengan una integración multidisciplinar y que fomenten la cooperación entre universidades pertenecientes a distintos Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES), reflejando la diversidad de los diferentes tipos de instituciones.
- Se solicitará que cada universidad nacional designe un coordinador institucional de los proyectos que resulten seleccionados, quien deberá ser miembro de la oficina de relaciones internacionales de la institución; y un coordinador académico.
- Que las instituciones participantes de la 1era convocatoria hayan cumplimentado la presentación de la totalidad de la rendición de los fondos transferidos en el marco de Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nros. RESOL-2017-4481-APN-SECPU#ME, RESOL-2018-58-APN-SECPU#MECCYT, RESOL-2018-76-APN-SECPU#ME, RESOL-2018-83-APN-SECPU#MECCYT y RESOL-2019-88-APN-SECPU#MECCYT.

Para la Parte Francesa:

- Son establecimientos elegibles IES artísticas y culturales francesas, que estén bajo la tutela del Ministerio de Cultura o del Ministerio de Educación Superior, Investigación e Innovación.
- Cada proyecto podrá estar conformado por un máximo de DOS (2) establecimientos elegibles.

6. MODALIDADES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Los proyectos se podrán implementar a través del intercambio de estudiantes de grado y posgrado, de docentes-investigadores y coordinadores, realización de seminarios y ciclos de capacitación binacionales, cursos, investigaciones, desarrollo de obra y otras acciones tendientes a la internacionalización integral e inclusiva con carácter binacional. A tales efectos, serán considerados de especial interés las propuestas que incorporen modalidades de implementación innovadoras o mediadas a través de herramientas virtuales.

Cada uno de los proyectos deberá contar con un coordinador general por la parte argentina y otro por la parte francesa, así como con coordinadores académicos locales en cada una de las instituciones miembros de la red.

El formulario de presentación del proyecto requerirá información relativa a las instituciones participantes, así como a la planificación efectuada en torno a las acciones propuestas, y la descripción de los potenciales impactos institucionales y académicos que se desprenderían del desarrollo del proyecto.

6.1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

a) Movilidad de Estudiantes de grado: El concepto de movilidad implica la realización de un intercambio académico en una de las instituciones del país socio, la cual deberá ser miembro de la red de instituciones que conformen el proyecto INNOVART.

La movilidad de estudiantes en la universidad argentina o en la universidad o escuela superior francesa de destino podrá incluir la realización de prácticas profesionales en articulación con instituciones académicas, artísticas, culturales, científico-tecnológicas y profesionales pertinentes a la temática del Programa.

La selección del estudiante estará a cargo de las instituciones argentinas y francesas participantes de cada proyecto, debiendo ser observados para la misma los requisitos aquí expuestos y los criterios adicionales que disponga cada institución de origen. Asimismo, las instituciones deberán explicitar los dispositivos, ya sea existentes o generados ad hoc, a fin de garantizar el reconocimiento académico en la institución de origen de las actividades realizadas en el intercambio.

Para la Parte Argentina:

Las movilidades de estudiantes de grado deberán cumplir los requisitos que dispongan las autoridades de su institución, no siendo estas financiadas por el PIESCI- SPU.

Para la Parte Francesa:

a) Misión de estudio (ME)

Movilidad de estudiantes de grado y posgrado. Este tipo de movilidad tiene como objetivo la realización de actividades enmarcadas en el proyecto presentado juntamente con el socio

argentino y en correlación con el proyecto institucional de la IES de origen. La movilidad de los estudiantes debe estar autorizada por el coordinador del proyecto de la IES de origen.

Los estudiantes beneficiarios de las movilizaciones deberán poseer certificado válido de idioma español de nivel B1 o equivalente.

b) Movilidad de Estudiantes de posgrado (maestría o doctorado):

Movilidades de corta duración de un/a docente de la red en una de las instituciones asociadas argentina o francesa según corresponda.

Las acciones realizadas en el marco de este tipo de movilidad deben encuadrarse en la temática elegida por el proyecto INNOVART presentado, pudiendo participar en prácticas de laboratorio, instancia de investigación, asistencia a seminarios o cursos entre otros que puedan, luego, ser acreditados en el posgrado cursante.

Para la parte argentina:

Para poder participar en las **movilidades de estudiantes de posgrado**, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser argentino/a o nacionalizado/a argentino/a y residente argentino/a, **estudiante regular de una carrera de posgrado** vinculada con las disciplinas artísticas, culturales y afines.
- Poseer conocimientos de idioma francés certificados oficialmente en un nivel igual o superior al **nivel B1** del Marco Común de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa al momento de la postulación¹.
- Docente concursado/a en una universidad de gestión pública.
- Haber aprobado **al menos el 20%** de las asignaturas del correspondiente plan de estudios al inicio de la movilidad.

Las movilizaciones de estudiantes de grado deberán cumplir los requisitos que dispongan las autoridades de su institución, no siendo estas financiadas por el PIESCI- SPU.

6.2. MOVILIDAD DE DOCENTE – INVESTIGADOR:

Podrán estimularse las movilizaciones de los docentes – investigadores en diferentes modalidades, de acuerdo con los objetivos y posibilidades de cada proyecto.

El objetivo de estas misiones es que las comunidades académicas de las instituciones de educación superior de origen y de destino se vean beneficiadas con experiencias de transferencia de

¹ Puede ser certificado por la presentación de uno de los siguientes diplomas: DELF, TEF o TCF. *DELF (no expira): 2 o 3 veces al año (abril, junio, noviembre) en las Alianzas Francesas. TEF (validez de 2 años): 3 veces al año (febrero, mayo y agosto) en la Alianza Francesa de Buenos Aires. TCF (validez de 2 años): varias veces al año en Buenos Aires, consultar con Campus France Argentina, buenosaires@campusfrance.org*

conocimientos, cultura, innovación pedagógica, tecnológica y vinculación con el sector productivo.

Para la parte argentina

Para participar en las movilidades los docentes universitarios interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Docente concursado/a en una universidad de gestión pública.
- Poseer conocimientos de idioma francés certificados oficialmente en un nivel igual o superior al **nivel B1** del Marco Común de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa al momento de la postulación².

Para la parte francesa

Misión de trabajo y de coordinación (MT/MC)

Estadías de corta duración de docentes, investigadores y personal administrativo con el objetivo de implementar conjuntamente el proyecto. Las actividades de docentes e investigadores podrán incluir dirección de clases, participación en seminarios y colaboración en trabajos de investigación que se inscriban en el proyecto institucional. Las MT estarán sujetas a la aprobación del coordinador del proyecto de la institución de origen.

Los coordinadores de proyectos están invitados a movilizar otras fuentes francesas de financiamiento.

6.3. MISIÓN DE COORDINADORES:

Estas movilidades tendrán como objetivo la coordinación y desarrollo del proyecto, pudiendo ser solicitadas únicamente por los coordinadores generales, académicos locales o institucionales del mismo.

6.4. SEMINARIOS, CICLOS DE CAPACITACIÓN BINACIONALES, CURSOS CONJUNTOS, DESARROLLO DE OBRA Y OTRAS ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN INTEGRAL:

Podrán realizarse acciones de sensibilización, perfeccionamiento y profundización en el abordaje de las temáticas involucradas en la propuesta presentada, piezas artísticas de desarrollo binacional, seminarios temáticos, ciclos de capacitación y cursos conjuntos, COILs, acciones de internacionalización del currículo, entre otras acciones tendientes a la innovación y el desarrollo de la internacionalización de las carreras.

² Puede ser certificado por la presentación de uno de los siguientes diplomas: DELF, TEF o TCF. *DELF (no expira): 2 o 3 veces al año (abril, junio, noviembre) en las Alianzas Francesas. TEF (validez de 2 años): 3 veces al año (febrero, mayo y agosto) en la Alianza Francesa de Buenos Aires. TCF (validez de 2 años): varias veces al año en Buenos Aires, consultar con Campus France Argentina, buenosaires@campusfrance.org*

6.5. PUBLICACIONES:

Publicación de los resultados de los proyectos de investigación o de experiencias desarrolladas en el marco del proyecto.

6.6. FORMACIÓN LINGÜÍSTICA:

Será valorado dentro del proyecto institucional, la implementación de un dispositivo de acompañamiento/formación lingüística/a considerando el idioma extranjero como una herramienta fundamental del proceso de internacionalización integral.

7. FINANCIAMIENTO

Las partes argentina y francesa financiarán las actividades previstas en el marco del Programa INNOVART de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias anuales de las instituciones responsables del financiamiento del Programa y con arreglo a las reglamentaciones vigentes en cada país. De este modo, cada uno de ellos, asume el financiamiento de sus establecimientos de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos a continuación:

Para la parte argentina

El Ministerio de Educación de la Nación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) – Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI) financiará un monto máximo por carrera por proyecto, por año, de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:

- I. Apoyo a las movilidades** (estudiantes de posgrado, docentes o docentes/investigadores)
Es obligatorio, en todos los casos contar con seguro de salud.
- II. Apoyo a la formación lingüística**
- III. Insumos materiales para el desarrollo de obra, otros insumos**
Está excluida la compra de bienes de capital tales como: computadoras, impresoras, muebles, etc. y/o de taller como por ejemplo maquinarias, herramientas o Instrumentos musicales, entre otros.
- IV. Publicaciones**
Las publicaciones deberán ser de distribución libre y gratuita y formar parte de la producción de la Institución Universitaria responsable. Deberá estar referenciado como resultado del Programa INNOVART financiado o co-financiado por el PIESCI- SPU (se deberá incorporar los logos actualizados y oficiales de cada institución participante).

V. Participación en reuniones nacionales y binacionales del Programa INNOVART, cursos, seminarios.

Rubros:

- Viáticos (alimentación y alojamiento)
- Traslados (pasajes terrestres, aéreos, etc.).

VI. Otros Gastos para acciones de internacionalización

- Honorarios de capacitadores, expertos, tutorías y gestión de la implementación de cursos virtuales (sujetos a la justificación en base a los objetivos y acciones planificadas en el proyecto;
- Licencias de plataformas de trabajo virtual: adquisición de licencias en plataformas de trabajo virtual para su uso en actividades docentes, talleres, seminarios, clases y reuniones de coordinación, entre otras actividades
- Podrán solicitar financiamiento para otras acciones de internacionalización, particularmente aquellas que tengan un carácter innovador e inclusivo en sus alcances dentro de la comunidad de la universidad de origen.

VII. También se podrán contemplar otros gastos que no figuren en estos lineamientos, los que deberán ser autorizados por esta Coordinación del PIESCI bajo solicitud expresa.

Para la parte francesa

El financiamiento consistirá en una ayuda única para el transporte internacional en el marco de las misiones mencionadas arriba, a partir de septiembre de 2023

8. DISPOSICIONES IMPORTANTES

Para la parte argentina

- Los recursos aprobados serán liberados anualmente y girados a la cuenta de la institución con alta beneficiaria en acuerdo a lo resuelto y a la disponibilidad presupuestaria.
- La institución receptora de los fondos es responsable del manejo de los mismos, así como de la presentación de las debidas rendiciones académicas y financieras.
- La omisión de la presentación de las rendiciones mencionadas podrá invalidar la liberación de fondos asignados para el año subsiguiente.
- Los fondos se transferirán en función de la disponibilidad presupuestaria, pudiendo producirse dilaciones en la efectivización de estos en relación con el cronograma de ejecución propuesto para la presente convocatoria. En caso de producirse una demora en el desembolso de los recursos por

parte de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), podrán adelantarse fondos propios de la universidad una vez emitida la correspondiente resolución de transferencia.

- Todas las movilidades internacionales argentinas salientes realizadas en el marco de los proyectos seleccionados deberán quedar asentadas en el **Registro oficial de Movilidades académicas salientes de Argentina**

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/programa-de-internacionalizacion-de-la-educacion-superior-y-cooperacion-0>

- Los/as estudiantes argentinos/as de posgrado seleccionados quedan exentos de los gastos administrativos y gastos de obtención de la visa de estudios (obligatoria para quienes viajen con pasaporte argentino). No obstante, con el fin de llevar adelante el procedimiento CEF para la obtención del visado, todos los/las participantes del Programa INNOVART deberán obligatoriamente contactar a la oficina de Relaciones internacionales del establecimiento anfitrión con prudente antelación con fines de información y transmisión de los documentos idóneos.

9. COORDINADORES

Las Instituciones participantes deberán contar con:

Para la parte argentina

9.1. COORDINADOR/A ACADÉMICO/A GENERAL:

Es el/la máximo/a responsable del Proyecto ante la SPU y pertenece a la IES solicitante es quien deberá ingresar la carga del Proyecto en el Sistema de Información Universitaria (SIU) y con él se referencia el/la COORDINADOR/A ACADÉMICO/A de las Instituciones asociadas (argentina y francesas).

Deberá contar con respaldo de la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente.

Ser docente concursado/a y en ejercicio dentro del área disciplinaria correspondiente, que cuente con méritos académicos que lo/a respalden (antecedentes, publicaciones recientes, titular de cátedra, etc.); poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el Proyecto.

Funciones y Responsabilidades de el/la **COORDINADOR/A ACADÉMICO/A GENERAL**:

- Elaborar y diseñar junto con el/la COORDINADOR/A ACADÉMICO/A de las Instituciones asociadas el Plan de Trabajo
- Presentar el Plan de Trabajo a través del Formulario de Presentación ante la SPU.

- Coordinar las actividades académicas que se realizarán a lo largo del desarrollo del proyecto hacia dentro de su IES y en colaboración con las IES asociadas.
- Establecer las reglas concernientes a la divulgación de informaciones, confidencialidad, responsabilidad y derechos de propiedad del Proyecto en colaboración con las IES asociadas.
- Seleccionar a los estudiantes, docentes investigadores de su IES que participarán de las misiones. Los criterios de selección deben ser especificados en el Formulario de Presentación.
- Realizar el seguimiento operativo del Proyecto y sostener una comunicación fluida con el PIESCI.
- Presentar los informes académicos de avance e informes finales ante el COMITÉ MIXTO EJECUTIVO del Programa INNOVART o al PIESCI a través de los responsables del Programa INNOVART.
- Junto con el/la COORDINADOR/A INSTITUCIONAL serán responsables de la administración y rendición de los fondos del Programa por su IES.
- Elaborar junto con el/la COORDINADOR/A INSTITUCIONAL los informes de avance y finales financieros de su institución según lo establece la normativa vigente.

9.2. COORDINADOR/A ACADÉMICO:

Es el/la responsable del Proyecto por la IES asociada. Elevará los informes académicos a el/la COORDINADOR/A ACADÉMICO GENERAL.

Deberá contar con respaldo de la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente.

Ser docente concursado/a y en ejercicio dentro del área disciplinaria correspondiente, que cuente con méritos académicos que lo respalden (antecedentes, publicaciones recientes, titular de cátedra, etc.); poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el Proyecto.

- Funciones y Responsabilidades del **COORDINADOR/A ACADÉMICO:**
- Elaborar y diseñar junto con el/la COORDINADOR/A ACADÉMICO/A GENERAL el Plan de Trabajo.
- Coordinar las actividades académicas que se realizarán a lo largo del desarrollo del proyecto hacia dentro de su IES y en colaboración con las IES asociadas.
- Establecer las reglas concernientes a la divulgación de informaciones, confidencialidad, responsabilidad y derechos de propiedad del Proyecto en colaboración con las IES asociadas.
- Seleccionar a estudiantes, docentes e investigadores/as de su IES que participarán de las misiones. Los criterios de selección deben ser especificados en el Formulario de Presentación.

- Realizar el seguimiento operativo del Proyecto hacia dentro de su IES y sostener una comunicación fluida con las IES asociadas.
- Presentar los informes académicos de avance e informes finales por su IES ante el COORDINADOR/A ACADÉMICO/A GENERAL del Proyecto.
- Junto con el COORDINADOR/A INSTITUCIONAL serán responsables de la administración y rendición de los fondos del Programa por su IES.
- Elaborar junto con el COORDINADOR/A INSTITUCIONAL los informes de avance y finales financieros de su institución según lo establece la normativa vigente.

9.3. COORDINADOR INSTITUCIONAL:

Es responsable del control de la gestión administrativa, seguimiento y desarrollo del Proyecto. Debe pertenecer al área de Cooperación Internacional y/o vinculación institucional del gobierno de la IES; por lo que se designa un único coordinador/a institucional por IES, para todos los proyectos presentados.

Funciones y Responsabilidades del **COORDINADOR/A INSTITUCIONAL**:

- Realizar las rendiciones financieras parciales y finales de cada período financiado de acuerdo con las normas del programa INNOVART junto con el/la COORDINADOR/A ACADÉMICO/A (GENERAL)
- Asesorar a estudiantes y docentes investigadores en las cuestiones relativas a: la operatoria de gastos, cambio de divisas, modalidad de rendición y tramitación de visados.
- Garantizar la realización de las gestiones administrativas vinculadas con la ejecución del proyecto en concordancia con las presentes bases y la normativa vigente (pago de becas, facilitación de alojamiento, contratación de seguro de salud, tramitación de pasajes, firma de convenios, etc.).

Para la parte francesa

Las IES deberán contar con:

A- COORDINADOR/A ACADÉMICO/A GENERAL (cuando participan al menos 2 IES francesas):

Deberá contar con respaldo de la máxima autoridad / representante legal de la IES correspondiente. Ser docente en ejercicio dentro del área disciplinaria correspondiente, justificar su experiencia y su motivación para implicarse en el Proyecto, poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el Proyecto,

Funciones y Responsabilidades del **COORDINADOR/A ACADÉMICO/A GENERAL**:

- Presentar el Plan de Trabajo a través del Formulario de Presentación junto con el/la COORDINADOR/A ACADÉMICO/A de la Institución francesa asociada

- Coordinar las actividades académicas que se realizarán a lo largo del desarrollo del programa.
- Seleccionar a estudiantes, docentes investigadores que participarán de las misiones, cuyos criterios de selección deben ser especificados en el Formulario de Presentación.
- Presentar los informes académicos de avance e informes finales ante el COMITÉ MIXTO EJECUTIVO del Programa INNOVART o a los/las responsables franceses del Programa INNOVART en acuerdo con el/la COORDINADOR/A ACADÉMICO/A asociado francés.
- Establecer las reglas concernientes a la divulgación de informaciones, confidencialidad, responsabilidad y derechos de propiedad del Proyecto.

B- COORDINADOR/A ACADÉMICO/A:

Deberá contar con respaldo de la máxima autoridad / representante legal de la IES que representa. Ser docente en ejercicio dentro del área disciplinaria correspondiente, justificar su experiencia y su motivación para implicarse en el Proyecto, poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el Proyecto,

Funciones y Responsabilidades del **COORDINADOR/A ACADÉMICO/A:**

- Presentar el Plan de Trabajo a través del Formulario de Presentación junto con el/la
- COORDINADOR/A ACADÉMICO/A GENERAL de la Institución asociada
- Coordinar las actividades académicas que se realizarán a lo largo del desarrollo del programa.
- Seleccionar a estudiantes, docentes investigadores que participarán de las misiones, cuyos criterios de selección deben ser especificados en el Formulario de Presentación.
- Presentar los informes académicos de avance e informes finales ante el COMITÉ MIXTO EJECUTIVO del Programa INNOVART o a los/las responsables franceses del Programa INNOVART en acuerdo con el/la COORDINADOR/A ACADÉMICO/A GENERAL asociado francés.
- Establecer las reglas concernientes a la divulgación de informaciones, confidencialidad, responsabilidad y derechos de propiedad del Proyecto.

C- COORDINADOR/A INSTITUCIONAL:

Es responsable de la gestión, seguimiento y desarrollo del Proyecto, que pertenezca al área de Cooperación Internacional y/o vinculación institucional de cada una de las Instituciones participantes.

Funciones y Responsabilidades de el/la COORDINADOR/A INSTITUCIONAL:

- Asesorar a estudiantes y docentes investigadores en las cuestiones administrativas

Todos/as los/as Coordinadores/as deberán trabajar en forma coordinada y conjunta en relación con las responsabilidades adquiridas.

10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Forma de presentación

La IES solicitante deberá presentar el proyecto en formato **ÚNICO**, en idioma castellano ante la parte argentina y en idioma francés ante la parte francesa.

La presentación del proyecto deberá contener los siguientes documentos:

- **Formulario de presentación** e informes complementarios;
- **Avales institucionales:** Todas las IES participantes en cada red deberán presentar el correspondiente aval institucional. El proyecto será avalado en Francia por el representante legal de cada IES y en la Argentina por la máxima autoridad de cada Universidad.

Para la parte argentina

Los proyectos deberán ser cargados por el/la COORDINADOR/A ACADÉMICO/A GENERAL por la parte argentina a partir del día 12 de abril de 2023, a través del siguiente enlace:

<http://piesci.siu.edu.ar/innovart2023>.

El instructivo para la carga de proyectos será informado oportunamente.

Documentación solicitada:

- **Formulario de presentación de la propuesta:** completado a través del Sistema de Información Universitaria (SIU)
- **Documentación respaldatoria:** CV de los docentes participantes, resoluciones de concurso docentes, certificado de idioma (B1 idioma francés), antecedentes, convenios, etc.
- **Aval institucional** firmado por la máxima autoridad de la IES

Para la parte francesa

Se deberá completar la presentación del proyecto deberá contener los siguientes documentos:

- Formulario de presentación de la propuesta e informes complementarios;
- Documentación respaldatoria: CV de los docentes participantes, resoluciones de concurso docentes, antecedentes, convenios, etc.
- Avales institucionales: todas las IES participantes en cada red deberán presentar el correspondiente aval institucional. El proyecto será avalado en Francia por el representante legal de la IES y en la Argentina por el Rector de la Universidad

El/la Coordinador/a académico/a o General, según corresponda debe mandar el proyecto a partir del día **18 de abril de 2023** en un único email (formato WORD o PDF) con mención en el objeto 'Candidatura XXX

Programa INNOVART” a la dirección siguiente: universidad.ifa@gmail.com

11. RECEPCIÓN DEL PROYECTO

HASTA 19 de mayo de 2023
a las 12hs hora argentina (17hs hora francesa)

Toda presentación recibida fuera del plazo establecido será desestimada.

12. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de proyectos constará de TRES (3) instancias:

1. **Verificación** de la consistencia documental a cargo de las partes, y luego de la cual se realizará una notificación de admisión a la próxima etapa.
2. **Evaluación** nacional en forma simultánea en Argentina y en Francia de acuerdo con los criterios de evaluación vigentes en cada país.
3. **Selección final** a cargo del COMITÉ MIXTO EJECUTIVO FRANCO-ARGENTINO.

Los resultados de la selección final y las condiciones de la aprobación serán notificados oficialmente a las instituciones participantes.

La decisión del COMITÉ MIXTO EJECUTIVO FRANCO-ARGENTINO es inapelable y no se aceptarán pedidos de reconsideración después de la decisión de la reunión de evaluación final.

El financiamiento del SEGUNDO AÑO del proyecto estará supeditado a la presentación y posterior aprobación por parte del COMITÉ MIXTO EJECUTIVO FRANCO-ARGENTINO de un informe de avance académico y financiero.

13. SEGUIMIENTO

Los proyectos seleccionados deberán estar en permanente seguimiento a través de la redacción de informes periódicos. Al cabo del primer año, se pedirá al COORDINADOR/A ACADÉMICO/A GENERAL del proyecto un informe de avance que presente el estado de situación, los resultados obtenidos y las perspectivas para el año siguiente. Al finalizar el proyecto se requerirá un balance general que sintetice los elementos técnicos, metodológicos y financieros y presente los principales resultados obtenidos, junto con la rendición financiera final. Todos los informes estarán a consideración del COMITÉ MIXTO EJECUTIVO FRANCO-ARGENTINO.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de las presentes bases, inicio del período para la presentación de propuestas	18 de abril de 2023
Fecha límite para la presentación de proyectos	19 de mayo de 2023
Evaluación de los proyectos en simultáneo en Argentina y en Francia	Del 19 al 31 de mayo de 2023
Selección final a cargo del COMITÉ MIXTO EJECUTIVO FRANCO-ARGENTINO de coordinación del Programa INNOVART	Entre el 31 de mayo y el 5 de junio de 2023
Gestiones administrativas (visados, otorgamiento de fondos, etc.)	2023
Inicio de las actividades	2023

14. COMUNICACIÓN

El Programa franco-argentino INNOVART recibe el apoyo por la República Argentina de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y por la República Francesa del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Educación Superior, Investigación y del Ministerio de Europa y Asuntos exteriores. Los/las responsables de los proyectos que recibirán el apoyo del programa INNOVART se comprometen a utilizar el logotipo del Programa y de las instituciones patrocinantes en todos los soportes de comunicación, previa autorización por parte de cada responsable Institucional.

